## **OTRAS DISPOSICIONES**

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

737

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2022, de la Directora de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales, por la que se somete a información pública el anteproyecto de Ley reguladora de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

El Departamento de Seguridad ha elaborado un anteproyecto de Ley reguladora de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y salvamento; anteproyecto que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la citada Ley 8/2003, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos serán objeto de trámite de audiencia y, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

A tal efecto, se somete el proyecto a información pública, por un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 11.2.a) del Decreto 6/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.

## **RESUELVO:**

Primero.— Someter a trámite de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el anteproyecto de Ley reguladora de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

A efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo anterior, el anteproyecto de Ley reguladora de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se encontrará disponible en la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales del Departamento de Seguridad, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica del Gobierno Vasco.

Segundo.— Las alegaciones deberán dirigirse en igual plazo a la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, 01010 Vitoria-Gasteiz; y serán presentadas en el Registro General del citado Departamento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de febrero de 2022.

La Directora de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales, GOIATZ AIZPURU LIZARRALDE.